

ORD. 2021-223

Informe Secretarial. Bogotá D.C, marzo 25 de 2022, al Despacho, informando que dentro de termino se alego contestación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al Doctor **JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.138 y portador de la TP. No. 180.264 del C.S.J., como apoderado judicial de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos , **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por la llamada en garantía **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** en consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 9:15 a.m..**

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el VirusCovid-19, por lo que se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy Abril 06 de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 055</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814d4cf3f9d0976e4c75d25470c2410aa06b24fb3d2100888eadb409423f080**

Documento generado en 05/04/2022 10:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>